



DECRETO ALCALDICIO N° 2159 /

**AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE
INDICA.**

REQUINOA, 20 SEP 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto n° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley n° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 01431 de fecha 12.09.2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, por el **“Arriendo de Carpa y mobiliario para actividad de Intermediación Laboral: Feria Laboral Programa OMIL”**

Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

El Decreto Alcaldicio 3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, por el **“Arriendo de Carpa y mobiliario para actividad de Intermediación Laboral: Feria Laboral Programa OMIL”**

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por Thannia Ulloa Sánchez Directora Desarrollo Comunitario, Isabel Becerra Zúñiga, Encargada Unidad Desarrollo Económico, Diego Bustamante Bustamante, Ejecutivo de Empresa Programa OMIL, y/o a quien los subrogue.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 214-05-12-012 “Aplicación de Fondos Fortalecimiento OMIL, (gastos operacionales)”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CMAB/MBQ/TUS/IBZ/ibz
DISTRIBUCION:
-Secretaría Municipal
-Mercado Público
-Dirección Des. Comunitario
-Archivo